

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Actividad del POI:	PINTADO DEL AREA DE BANCO DE LECHE
Denominación de la Contratación:	COMPRA DE INSUMOS Y ACCESORIOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad y funcionalidad del área de banco de leche asegurando la bioseguridad de pacientes y personal médico.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de insumos y accesorios, destinadas al pintado del área de banco de leche del hospital Regional Cusco, para optimizar la atención.

RELACION DE MATERIALES						CANTIDAD	UND
BALDE DE 5 GALONES DE IMPRIMANTE						1	BALDE
BALDE DE 5 GALONES DE SUPER MATE BLANCO DECORATIVO						2	BALDE
	LIJAR PARA METAL #60					20	PLIEGOS
	LIJAR PARA METAL #80					10	PLIEGOS
	MASILLA DE PARED					20	KLOS
PINTURA GLOSS MATIZADO EN GRIS HORIZONTE						2	GLN
	THIMER ACRILICO					2	GLN
	CINTA MASKING DE 2"					5	UND
HERRAMIENTAS							
LIJADORA DE PARED, ELECTRICA DE 750W CON LUZ LED VELOCIDAD 2700RPM						1	UND
	RODILLOS ANTIGOTAS DE 9"					2	UND
	BROCHAS PROFESIOANL DE 5"					2	UND
	ESPATULA INDUSTRIAL DE 3"					2	UND

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NTS N° 139-MINSA/2018/DGIESP – Limpieza y desinfección de establecimientos de salud	– Establece que superficies deben ser lisas, no porosas, lavables y de fácil desinfección.	MINSA Normas Técnicas
RM N° 101-2020-MINSA – Lineamientos para prevención de infecciones (IAAS)	Exige superficies libres de rugosidades, colores neutros y pintura lavable en áreas críticas.	MINSA
RNE – Norma A.070 "Salud" (SENCICO/MINSA)	Condiciones arquitectónicas: tipos de recubrimientos, resistencia, mantenimiento.	Reglamento Nacional de Edificaciones

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Compra de los insumos y accesorios será de grado hospitalario, El proveedor realizará la demostración y la calidad de los insumos.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación o materiales.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.11 de la ley Contrataciones del Estado.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 03 tres días calendario notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por la unidad de mantenimiento, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los días calendarios de por ley establecidos, siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES : NO APLICA

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

los repuestos y accesorios deberán de ser de grado hospitalario, o industrial no se aceptará un grado domestico o común.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DE CUSCO
Edwin Valtuvia Alvarez
RESPONSABLE DE ELECTROMECÁNICA

Firma

Área usuaria o técnica estratégica